



REFERENCIA ACTA NO. 039-2023

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA**, con Identidad No. 0801-1989-13999, de 34 años de edad, Hijo de Ricardo Alfonso García Osorio y Lourdes Del Carmen Rivera, soltero, hondureño y vecino de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán y **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN**, con Identidad No. 0708-1992-00166, de 31 años de edad, Hija de Alma Noemi Espinal Morazán, soltera, hondureña y vecina de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA** y **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN** ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes?

En consecuencia habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA**

Aceptáis por esposa a: **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN**

Señorita: **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN**

Aceptáis por esposo a: **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA**

En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

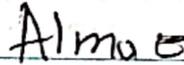
Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **JOSE SALVADOR BENITEZ ALONZO**, con Identidad No. 0801-1991-24496 vecino de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán y **RENZO AXEL INESTROZA RODEZNO**, con Identidad No. 1007-1991-00188 vecino de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA** y **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Morocelí, El Paraíso, 29 de diciembre de 2023


Firma del Solicitante


Firma del Testigo


F Y S del Alcalde Municipal


Firma de la Solicitante


Firma del Testigo


F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **RICARDO ALFONSO GARCIA RIVERA** Y **ALMA NOEMI ESPINAL MORAZAN** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.